obligacion en que esta dha Villa se halla y que es
preciso satisfacer dhos deuitos atendiendo al
seruicio de su Mag.d ha hecho todas las diligencias
posibles con los vecinos de esta dha Villa baliendo
dose de medios licitos y permitidos para entre los
susodhos buscar por via de prestamo la maior can
tidad que pudiera hallar de las quales diligencias
que ansi extrajudicialm.te ha hecho solo a te
nido efecto el que por via de dho prestamo le ha da
do el Lic.do Don Pedro Gauarron Presvitero mill
Vellon = otros mill Don Ju.o de Valcarcel Molina = do
cientos Don Marcos Dato hurtado = otros docientos Don
Fran.co Melgarejo = docientos y quarenta Cosme que
sadas que todas las dhas cantidades hacen dos mill seis
cientos y quarenta Reales de los quales se an de remitir
y llevar a las Arcas Reales de dha Ciudad dos mill y
con la demas cantidad que son seiscientos y quarenta
satisfacer y pagar al dho Sr. Fran.co de Moia ministro
Jes.no las costas y salarios que han devengado en el discur
so de dha Audiencia todas las quales se an ajustado
con los susodhos en seiscientos y ochenta Rs con lo qual
se consigue el levantamiento de ellas y asimismo el que
cesen los referidos salarios = acordaron que el Mad.
dho Sr. Don Gonçalo en cuio poder paran las referidas
cantidades de entregue al dho Sr. Fran.co de Moia
los dhos seiscientos y ochenta Rs en que se compre
hende quarenta Rs que ademas de las cantidades
arriba declaradas esta Villa a pagado a Ju.o m.rz
mesonero en el meson de abajo por razon del gasto que
han hecho y auer conbenido en ello dha Audiencia
y asimismo entregue a Miguel m.rz Cortijo Correo